

y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 8.ª planta, 13001 Ciudad Real.

Miriam Fiksman Ibáñez de Aldeloa. Expediente número UCECR-RD/0220/2004.4.

Sociedad de Caza y Pesca la Protectora. Expediente número UCECR-RD/0311/2004.4.

Toledo, 2 de septiembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, don Fco. Javier González Cabezas.

48.155/05. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público a Sistemas de Ingeniería Global, Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado en su sesión de 27 de julio de 2005 una concesión C-0091) de dominio público, a la entidad Sistemas de Ingeniería Global, Sociedad Anónima, cuyas características son:

Superficie: Nave de 152 metros cuadrados.

Destino: Almacén de utillaje y maquinaria, y oficinas, necesarios para servicio a los embarques de piezas que se puedan realizar a través del Puerto de Vilagarcía.

Plazo: 20 años.

Tasa por ocupación privativa de dominio público: 1.179,58 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: 2% de Volumen de Negocio desarrollado en el Puerto.

Vilagarcía de Arousa, 9 de septiembre de 2005.—El Presidente, Benito González Aller.

48.159/05. Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo n.º 1844/04.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 31 de mayo de 2005, adoptada por la Secretaría General de Transportes del Departamento, en el expediente número 1844/04.

«Examinado el recurso extraordinario de revisión formulado por D. Vicens Puig Fernández, contra resolución de la Secretaría General de Transportes, de fecha 12 de julio de 2004, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 9 de diciembre de 2002, que le sancionaba con multa de 540,00 €, por infracción del artículo 141.p.) de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Expte. IC 1564/2002).

Antecedentes de hecho

Primero.—La parte recurrente formula en el presente recurso extraordinario de revisión las mismas alegaciones que realizó en recurso de alzada, y que fueron rebatidas en la resolución del mismo.

Segundo.—El recurso ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desfavorable.

Fundamentos de derecho

I. El artículo 119.1 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, establece que «el órgano competente para la resolución del recurso podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando el mismo no se funde en alguna de las causas previstas en el apartado 1 del artículo anterior o en el supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales».

II. Es doctrina reiterada del Consejo de Estado que dado el carácter excepcional del recurso extraordinario de revisión, en que la finalidad es la impugnación de actos administrativos firmes, únicamente puede fundamentarse en alguna de las causas taxativamente enumeradas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que han de interpretarse estrictamente, sin que pueda extenderse a supuestos distintos de los que dicho artículo señala.

El recurrente no invoca en su escrito de alegaciones la existencia de error de hecho alguno, ni ninguna de las restantes causas enumeradas en el citado artículo 118.

Por tanto a la vista de las alegaciones formuladas en el citado escrito se observa que no se dan las condiciones exigidas en el repetido artículo 118 de la Ley 30/92.

En su virtud, esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y el informe de la Abogacía del Estado ha resuelto inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Vicens Puig Fernández, contra la resolución de 12 de julio de 2004, que resolvía el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 9 de diciembre de 2002. (Expte. IC 1564/2002).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses contados el día siguiente al de su notificación».

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

48.205/05. Resolución de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real sobre Notificación de actos Administrativos a Omar Ferney Potosí Arboleda y otros.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la Propuesta de Liquidación de Reparación Urgente de Daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (B.O.E. 14/01/99) y con el contenido expresado en el art. 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras de Ciudad Real que la publicación íntegra de la Notificación de la Propuesta de Liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento General de Carreteras y el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se da un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, n.º 21, 8.ª planta, 13001 Ciudad Real. Sujetos notificados:

Omar Ferney Potosí Arboleda. Expediente n.º UCECR-RD/0236/2004.4.

Tomás Martín Ramírez. Expediente n.º UCECR-RD/0240/2004.4.

Cristóbal Figuero. Expediente n.º UCECR-RD/0291/2004.4.

Luis Antonio Fernández García. Expediente n.º UCECR-RD/0303/2004.4.

Juan Carlos Gallego León. Expediente n.º UCECR-RD/0308/2004.4.

Carlos Jesús Megino Malo. Expediente n.º UCECR-RD/0309/2004.4.

Toledo, 2 de septiembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, Fco. Javier González Cabezas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

48.223/05. Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística del entorno de la presa de Algar de Palancia (fase I), t.m.: Algar de Palancia. Clave: 08.F36.016/2111. Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2006-Medida 3.6).

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General y de Utilidad Pública mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incluidas en el conjunto de las actuaciones correspondientes al Plan Hidrológico Forestal «Protección y regeneración de enclaves naturales» (Anexo II).

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2003.

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 6 de agosto de 2003.

Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 2 de agosto de 2003.

Diario «Las Provincias» de Valencia de fecha 1 de agosto de 2003.

Diario «Mediterráneo» de Castellón de fecha 1 de agosto de 2003.

Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Algar de Palancia y Sot de Ferrer, en los cuales se mantuvo expuesto al público durante el periodo de 30 días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia.

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Valencia, 2 de septiembre de 2005.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.